

en sentido anterior y posterior: Juan García y M<sup>a</sup> Nieves Para.

Nombre: M<sup>a</sup> NIEVES PARA VILLAVEVERDE. Domicilio: Castañares de Rioja, calle Miguel Villanueva, 33. N<sup>o</sup> de finca: 21. Paraje: La Rad de Arriba. Afección: Longitud vuelo 120 metros y un apoyo que ocupa una superficie de 1,44 m<sup>2</sup>. Linderos en sentido línea, anterior y posterior: Sabino García y Ayuntamiento.

Nombre: CLEMENTINA VALLADOLID FERNANDEZ. Domicilio: Castañares de Rioja, calle Mayor, 69. N<sup>o</sup> de finca: 27. Paraje: La Rad de Arriba. Afección: Longitud vuelo 20 metros y un apoyo que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>. Linderos en sentido de línea, anterior y posterior: Dolores Valladolid y Jesús Ortún.

Nombre: MERCEDES GARCIA NEGUERUELA. Domicilio: Castañares de Rioja, calle Miguel Villanueva, 76. N<sup>o</sup> de finca: 5. Término municipal: Castañares de Rioja. Paraje: Las Ruedas. Afección: Longitud vuelo 80 metros y un apoyo que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>. Linderos en sentido línea, anterior y posterior: José Ignacio García y Juan Barrasa.

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Comité Ciudadano Antisida de La Rioja para realizar actividades de prevención, promoción y apoyo psicosocial*

III.A.231

Logroño, a 24 de marzo de 1.994.

De una parte, D. PABLO RUBIO MEDRANO, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de otra parte, Da PILAR CRIADO FERNANDEZ, Presidenta del Comité Ciudadano Antisida de La Rioja, firman el presente convenio.

Este Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Comité Ciudadano Antisida para la ejecución del Programa sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y la infección por el virus de la Inmunodeficiencia (VIH).

El Comité Ciudadano Antisida desarrollará preferentemente actividades encaminadas a:

- La promoción de corrientes de opinión y las actitudes solidarias y democráticas ante el problema.
  - Prestar apoyo psicosocial a los afectados, estimulando y apoyando la constitución y el funcionamiento de Grupos de Autoayuda de afectados.
  - Colaborar con las autoridades sanitarias en la labor de información a la población en general sobre los medios de prevención del SIDA.
  - Facilitar el acercamiento a grupos marginales especialmente expuestos, a través de acciones de dinámica social en su propio medio.
  - Orientar adecuadamente las demandas de atención sanitaria.
- En concreto para el año 1.994 el Comité Ciudadano Antisida se compromete a la puesta en marcha de las siguientes actividades:
- Promover el conocimiento y la utilización del Teléfono de información, orientación y apoyo.
  - Orientación adecuada de las demandas de carácter social.
  - Orientación psicológica y constitución de grupos de autoayuda.
  - Puesta en marcha del programa de intercambio de jeringuillas para toxicómanos.
  - Difusión de medidas preventivas entre grupos marginales.

Con carácter excepcional y en tanto las Estructuras de Atención Primaria asumen las funciones encomendadas por el Programa, el Comité Ciudadano colaborará con los servicios hospitalarios en la atención domiciliaria de pacientes encamados y terminales.

— Promoción del voluntariado preferentemente orientado a las actividades de atención domiciliaria.

El Gobierno de La Rioja financiará los gastos de personal, gastos de alquiler, suministro de agua, energía, sistema de calefacción, teléfonos, comunicación postal, material de oficina no inventariable, edición de folletos, posters, pegatinas o sistemas de difusión y propaganda, y en general todos

los gastos corrientes que haya de soportar el Comité Ciudadano Antisida de La Rioja, y en general, todos los gastos corrientes que haya de soportar el Comité Ciudadano Antisida de La Rioja derivados de la puesta en funcionamiento, mantenimiento y realización de actividades reseñadas, que se realizarán en su local social y que se hayan realizado con motivo de las estipulaciones previstas en durante este ejercicio 1.994.

Para el sostenimiento de los gastos referidos el Gobierno de La Rioja aportará 4.000.000,-pts.

El pago se efectuará una vez que el Comité Ciudadano Antisida de La Rioja presente en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social los correspondientes documentos acreditativos del gasto realizado y se entienda justificado. Como fecha límite para presentación de los oportunos justificantes se establece el 31 de Diciembre de 1.994.

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1.994. Logroño, a 29 de Marzo de 1.994

*Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Consejo de la Juventud de Logroño para realizar actividades en materia de salud*  
III.A.232

Logroño, a 28 de marzo de 1.994.

De una parte, D. PABLO RUBIO MEDRANO, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de otra, D. RUBEN ANTOÑANZAS BLANCO, Presidente del Consejo de la Juventud. de Logroño.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Consejo de la Juventud de Logroño en el campo de la salud, así como definir actividades específicas a realizar a lo largo de 1.994.

- En el área sanitaria, el Consejo de la Juventud asume como objetivos:
- Asesoramiento e información en sexología.
  - Prevención de riesgos asociados a la sexualidad.
  - Embarazo no deseado.
  - Enfermedades de transmisión sexual y Sida.
  - Abuso y maltrato sexual.
  - Prevención de problemas de salud prioritarios en la juventud (alcoholismo, toxicomanías, accidentes de motor, etc.)

Actividades para 1.994:

- Promoción del conocimiento y utilización del teléfono de información sexual.
- Funcionamiento de una consulta gratuita de asesoramiento en materia de sexualidad al menos durante 6 horas semanales.
- Edición de material divulgativo sobre prevención de riesgos asociados a la sexualidad.

- Realización de al menos 10 sesiones de educación para la salud en materia de sexualidad que se ofertarán a los Centros Escolares y Asociaciones Juveniles.

- Colaboración en la realización de encuestas de Hábitos y Actitudes frente al SIDA, a realizar en población juvenil.
- Elaboración de la memoria anual de actividades.

El Gobierno de La Rioja financiará los gastos corrientes que haya de soportar el Consejo de la Juventud de Logroño derivados del funcionamiento, mantenimiento y realización de las actividades que tendrán lugar en la sede del Centro de la localidad de Logroño. La cuantía máxima será de un 1.000.000.pts.

El pago se efectuará en una sola fase, una vez que el Consejo de la Juventud de Logroño presente en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social los correspondientes documentos acreditativos del gasto realizado y se entienda justificado.

Como fecha límite para la presentación de los oportunos justificantes de gastos en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, se establece el 31 de diciembre de 1.994.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1.994.

Logroño, a 28 de marzo de 1.994.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994*

III.C.920

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	101.791.000

2	Impuestos indirectos .....	6.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	58.115.000
4	Transferencias corrientes .....	17.135.000
5	Ingresos patrimoniales .....	17.908.000

**B) Operaciones de capital**

6	Enajenación de inversiones reales .....	3.000
7	Transferencias de capital .....	9.391.452
8	Activos financieros .....	300.000
9	Pasivos financieros .....	2.000
Total ingresos .....		210.645.452